TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato Abierto BNF-P Nº 373 /2021

ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL DATA INTELLIGENCE- AD REFERENDUM – EJERCICIO 2021

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y el **Gerente General**, el **Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad N° 922.288, designado por Resolución Nº 12 inserta en el Acta 38 de fecha 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DATABIZ S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80096656-2, domiciliada en la Avenida Nicanor Torales casi Tte. Héctor Vera Nº 912, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **ROBERTO DE JESÚS ARIAS GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.220.950, y el señor **JAVIER ENRIQUE ORTIZ PERRONE**, con Cédula de Identidad Civil N 2.886.617, en calidad de **Presidente** y **Director Titular**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL DATA INTELLIGENCE"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 5 de fecha 20 de enero de 2021 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

DATABIZ S.A.
RUC: 80096656-2

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.135/2020**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 35/2020**, para la **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL DATA INTELLIGENCE" AD REFERENDUM – EJERCICIO 2021**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 5 de fecha 20 de enero de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total mínimo (IVA incluido) G.	Precio total máximo (IVA incluido) G.
1	43232804-001	Adquisición de Software TABLEAU PROFESIONAL - Perpetual	Unidad	UNIDAD	2	2	18.250.000	36.500.000	36.500.000
2	43231512-021	Renovación de Licencia TABLEAU DESKTOP - Maintenance por 1 (un) año	Unidad	UNIDAD	3	3	4.179.000	12.537.000	12.537.000
3	43231512-021	Renovación de Licencia TABLEAU WEB CLIENT INTERACTOR - Maintenance por 1 (un) año	Unidad	UNIDAD	20	20	2.230.000	44.600.000	44.600.000
4	81111811-999	Servicio de Asistencia Técnica	Hora	EVENTO	225	450	306.000	68.850.000	137.700.000

El monto total del presente Contrato Abierto de los **ítems 1, 2 y 3** asciende a la suma de **G. 93.637.000** (guaraníes noventa y tres millones seiscientos treinta y siete mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto mínimo para el **ítem 4** asciende a la suma de **G. 68.850.000** (guaraníes sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y hasta un monto máximo de **G. 137.700.000** (guaraníes ciento treinta y siete millones setecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

DATABIZ S.A.
RUC: 80096656-2

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Del Ítem 1 al 3: Este contrato tendrá vigencia desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

Para el ítem 4: Este contrato tendrá una vigencia desde su firma **hasta 12 (doce) meses** ---------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Plan de Entregas (Bienes)

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
Del 1 al 3	Adquisición de Software TABLEAU DESKTOP PROFESIONAL-Perpetual	2	Unidad	BNF Matriz	Una vez suscripto el contrato, y luego de la recepción de la orden de servicio, 15 días corridos.
	Renovación de Licencia TABLEAU DESKTOP – Maintenance por 1(un) año	3	Unidad	BNF Matriz	Una vez suscripto el contrato, y luego de la recepción de la orden de servicio, 15 días corridos.
	Renovación de Licencia TABLEAU WEB CLIENT INTERACTOR – Maintenance por 1(un) año	20	Unidad	BNF Matriz	Una vez suscripto el contrato, y luego de la recepción de la orden de servicio, 15 días corridos.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

DATABIZ S.A
RUC: 80096656

Plan de entrega (Servicio)

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
4	Servicio de Asistencia Técnica	225	450	Horas	BNF Matriz	Una vez suscripto el contrato, y luego de la recepción de la orden de servicio, 90 días corridos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing**.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.---------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

DATABIZ S.A
RUC: 80096656-2

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Contractuales de este pliego de bases y condiciones----------

La **CONVOCANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos y otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mimo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente clausula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizara dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizara los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o----------

DATABIZ S.A.
RUC: 80096656-2

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

18. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de febrero.- del año 2021.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

LIC. CARLOS M. FLORENTÍN B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

JAVIER ENRIQUE ORTIZ PERRONE
DIRECTOR TITULAR
DATABIZ S.A.

DATABIZ S.A.
RUC: 80096656-2

ROBERTO DE JESÚS ARIAS GÓMEZ
PRESIDENTE
DATABIZ S.A.

DATABIZ S.A.
RUC: 80096656-2